



INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF

RESOLUCION ADMINISTRATIVA #DE-001/2020 MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL NUEVO COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IDIAF.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales IDIAF, tiene como misión Aportar a la seguridad alimentaria y a la competitividad de los agronegocios dominicanos, desarrollando tecnologías y/o adaptando tecnologías que optimicen el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos del país, al tiempo que aseguren sustentabilidad, que contribuyan a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los dominicanos.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República Dominicana, dispone en su artículo 138, que la administración Publica está sujeta a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha venido incorporando a su marco jurídico, disposiciones legales para controlar, transparentar y eficientizar el gasto público, con el objetivo que dichas medidas se traduzcan en servicios públicos de calidad para la población.

CONSIDERANDO: Que para lograr ese objetivo, el poder Ejecutivo promulgo la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, de fecha diez y ocho (18) de mes de agosto del año dos mil diez y seis (2016) y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) del mes de septiembre del dos mil doce (2012), se emitió el Decreto 543-12, que instituye el reglamento de aplicación de la Ley 340-06 y la Ley 449-06, con el objetivo de regular las referidas leyes y dotar al sistema jurídico de las compras públicas de un instrumento que permita exigir con mayor eficiencia la transparencia de los procesos de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el referido Decreto dispone, en su artículo 36, que las entidades contratantes constituirán un Comité de Compras y Contrataciones, siendo este un órgano de carácter permanente, responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Publica Nacional, bajo sus dos modalidades, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: que el antes citado artículo señala que el Comité de Compras y Contrataciones estará constituido por los siguientes cinco miembros.

- 1- El Funcionario de Mayor Jerarquía de la Institución o quien este designe, quien lo presidirá.
- 2- El director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado.
- 3- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo
- 4- El Consultor Jurídico de la entidad
- 5- El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

CONSIDERANDO: Que la institución, una vez designados por decreto quienes serán los miembros que deberán integrar el Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido en consecuencia a realizar los procesos de compras, desde el mes de agosto del año dos mil diez y seis (2016) con estricto apego a las disposiciones legales.



INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF

CONSIDERANDO: Que es interés de la institución que su accionar sea conforme a las normas vigentes, es pertinente resaltar que son funcionarios los miembros que conforman de acuerdo a lo establecido en el Decreto 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones del IDIAF.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015)

VISTA: La Ley 107-13 de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de procedimientos Administrativos, de fecha tres (3) de abril del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) del mes de junio del dos mil cuatro (2004)

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concepciones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y la Ley 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas

VISTO: El Decreto 543-12, sobre el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 y Ley 449-06.

En el Ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto 420-20 de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), emito la siguiente resolución

RESOLUCION ADMINISTRATIVA:

UNICO: El comité de Compras y Contrataciones del IDIAF, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, Ley 449-06 y el Decreto 543-12, queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1- Máxima Autoridad o designado que la preside | Agr. Segundo Nova |
| 2- Director Administrativo y Financiero | Lic. Kirsys Lapaix |
| 3- Encargado de Planificación y Desarrollo | Lic. Juan Reyes Frometa |
| 4- Acceso a la Información | Sra. Marisabel García |

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional el veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020)


Eladio Arnaud Santana, Ph. D.
Director General

